

PLENO MUNICIPAL N° 12 /90

ACTA DE LA SESION EXTRAODINARIA CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL
AYUNTA
MIENTO DE LASARTE-ORIA EL DIA 13 DE JULIO DE 1990.

PRESIDENTE D^a Ana Urchueguía Asensio

TENIENTES DE ALCALDE:
D. Froilán Elespe Inciarte
D. Antonio Herranz Charcán
D. Angel Barrera de Cabo
D^a Marta Goyarán Eizmendi
D. Martín Moreno García

CONCEJALES:
D. José M^a Urdampilleta Zubitur
D^a Jone Altuna Garmendia
D. Juan Ignacio Izeta Beraetxe
D. Pedro Sasiain Iturri
D. Pedro Illarreta Larrañaga
D. Pedro Ormazabal Mendiguren
D. Tomás Arrizabalaga Zubizarreta
D. Gabriel Valín Marzán
D. Joseba Mirena Agirretxe Kerexeta
D. Juan Alkorta Etxeberria

SECRETARIO: D. Juan de Benito Zaldo

TRADUCTOR DE EUSKARA: D. Juan Ignacio Bereziartua Iraola

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 18 horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria el día 13 de Julio de 1.990, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan y asistidos de mí, el Secretario, D. Juan de Benito Zaldo, para tomar los siguientes acuerdos, siendo 16 el número de asistentes a efectos de votaciones, mientras no exista variación, de los 17 que de hecho y derecho forman la Corporación.

1º.- AMPLIACION NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ILLARRALTZUETA.

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de que el tema de ampliación de nichos en el Cementerio de Illarraltzueta, el tema lo había dejado pendiente en el

pleno anterior del 4 de julio porque frente a la propuesta de la Comisión de Obras y Urbanismo emitido en sesión del 31 de mayo de 1.990, tenía una nueva propuesta que a su juicio ofrecía menor impacto ambiental en el lugar, nueva propuesta que sometió a la Comisión informativa de Servicios, y que en sesión de ésta del 5 de julio mereció el siguiente dictamen.

"AMPLIACION DE INSTALACIONES MORTUORIAS, EN EL CEMENTERIO DE ILLARRALTZUETA.-

Vista la propuesta de Alcaldía, consistente en ampliación de instalaciones mortuorias en el nuevo Cementerio de Illarraltzueta (nuevos nichos), y visto el dictamen de la Comisión de Obras y Urbanismo de sesión de 31 de Mayo de 1.990, emitido al respecto, se acuerda proponer al Pleno, adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Apruebe el estudio-proyecto confeccionado por el Aparejador Municipal para la construcción de 17 bloques de nichos en el Cementerio de Illarraltzueta, de los cuales 4 serán para niños y restos y 13 para nichos comunes, con un presupuesto de TRECE MILLONES CIENTO UN MIL NOVE CIENTAS VEINTE PESETAS (13.101.920,- pts. I.V.A. incluido), modificando la ubicación gráfica que se adjunta.

El Sr. Arrizabalaga de H.B. desea que conste en acta que se reserva el voto para su defensa en Pleno."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión de Servicios, la Sra. Alcalde la somete a votación que da el siguiente resultado: 8 votos a favor (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.) y 8 votos en contra (los 4 de E.A., los 3 de H.B., y el 1 del E.A.J.-P.N.V.), por lo que existiendo empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46. 2.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Sra. Alcalde se somete a nueva votación y persistiendo el mismo empate, y manifestando la Sra. Presidente que no desea hacer uso del voto de calidad que le concede la Ley, declara no existir acuerdo sobre el tema tratado.

Como explicación de voto el Sr. Iceta, portavoz de Eusko Alkartasuna, manifiesta que su grupo ha votado en contra de la propuesta por dos razones fundamentales, primera porque va en contra de los criterios que han mantenido siempre sobre las construcciones que afectan a la estética del cementerio y

la segunda porque con este proyecto tampoco se soluciona el problema de fondo puesto que al cabo de 2 o 3 años nos vamos a encontrar con la misma necesidad de nichos, a la vez que agradece a la Sra. Alcalde que no haya usado su facultad de utilizar el voto de calidad, con lo que en el fondo ha apoyado la postura de Eusko Alkartasuna de no aprobar el proyecto.

2º.- APROBACION DEL DOCUMENTO "COMPLEMENTO DE DETERMINACIONES DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO EN EL AREA R.5 (SASOETA).

Por la Sra. Alcalde se da cuenta de un Dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo emitido en sesión del 5 de Julio de 1.990 que es del siguiente contenido literal:

Examinado el Documento denominado "Complemento de Determinaciones de las N.N.S.S. de Planeamiento de Lasarte-Oria en el área R.5 (Sasoeta), documento que ha sido redactado por encargo de la Dirección General de Carreteras de Diputación Foral de Guipúzcoa, cuyos autores son J.Bilbao Ariño, Arquitecto, Angel de Simon Arasti, Ingeniero c.c.p. y Juan Izaguirre Bereciartua, Arquitecto Técnico; visto el informe que sobre el particular emite el Técnico Municipal, y con el voto a favor de la Sra. Urchueguía, Sr. Herranz, Sr.Arrizabalaga de H.B. se acuerda proponer al Pleno Municipal, apruebe provisionalmente, el documento arriba mencionado, y las modificaciones que afecten al sistema viario e itinerarios peatonales del área R.4 (Atsobakar), con la condición de que en la aprobación definitiva se contemple los siguientes aspectos:

.- Deberá modificarse el diseño de enlace con el nuevo vial de Goiegi en los planos 0.1 y 0.2 y plantearse tal y como se refleja en los res tantes planos.

.- La solución de isleta junto a la rotonda deberá ser la solución intermedia aceptada por Diputación Foral en su escrito de fecha 27 de abril de 1.990.

.- En aplicación del acuerdo de pleno de 5 de julio de 1.989 el tramo de calle entre la Calle Mayor y Calle Almirante Churruca deberá ser peatonal, y no red viaria urbana.

.- Deberá colocarse la correspondiente trama en el plano 3.3 de espacio

público con uso de plazas, áreas de juegos de niños, áreas peatonales y aceras en la zona situada en la trasera de la Calle Mayor Bis.

.- Los usos admitidos en las plantas bajas de los locales comerciales se limitarán a actividades industriales de 1ª y 2ª categoría.

Sin tomarse la palabra por ningún corporativo, por la Sra. Alcalde se somete a votación la aprobación del anterior dictamen, lo que e aprobado, y en consecuencia elevado a acuerdo plenario por haber votado a favor la totalidad de los 16 asistentes de los 17 que de hecho y derecho forman la corporación, lo que supone haber contado con el "quorum" que establece la letra i) del apartado 2 del artículo 47 de la Ley 7/85, del 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

3º.- COMEDOR ESCOLAR.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que quiere dar cuenta de un escrito que ha recibido del Colegio público Sasoeta sobre el tema de la ubicación del Comedor escolar y que dice textualmente:

SRA. ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA

"Muy Sra. mía:

Reunido el Consejo Escolar con fecha 22 de Mayo para tratar el tema de posibilidad de ubicación del comedor en el C. Sasoeta, no se llega a un acuerdo, decidiendo adjuntar las dos propuestas presentadas por dos posturas dentro del C. Escolar.

A la vista de la distancia entre las dos propuestas, damos por terminado el tema en el C. Escolar.

Deseando le sea de utilidad tal información, aprovecha para saludarle atentamente.

El Director.- firmado: ilegible.- Hay un sello en tinta que dice: Colegio público Sasoeta. Lasarte-Oria. Guipúzcoa.-"

En consecuencia la Sra. Alcalde propone que el Comedor Escolar se instale en el local de las Escuelas de Goi-Kale.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Agirretxe de H.B., expone primero en euskera, y después en castellano, que su grupo cree que aún existen posi

bilidades de intentar convencer a los padres del Colegio de Sasoeta, para que en este momento se hiciese un único comedor porque no ven condiciones para que se divida en dos, uno en Sasoeta y otro en Goiko kale, y que se puedan seguir las negociaciones, porque los padres del comedor han venido trabajando para que se de una solución definitiva y para todos y la de Goiko Kale no es definitiva pues siempre ha sido provisional y tampoco es para todos porque puede ser que dentro de un tiempo determinado, el Colegio de Sasoeta pueda tener niños suficientes para disponer de un Comedor propio para ellos solos, pero ahora cree que hay que seguir las negociaciones para que haya un único comedor, y no con la provisionalidad actual del de Goiko-kale, en un tema que puede que venga algo viciado desde el principio, todo ello sin contar con el tema no trascendental, pero importante a su nivel, que es el de la cocina, que parece que ha dado unos resultados satisfactorios, y que es un tema que está sobre la mesa, y que no se puede dejar a un lado.

Igualmente autorizado por la Sra. Alcalde, el Sr. Sasiain de Eusko Alkartasuna, primero en euskera y después en castellano, expone que su grupo no sabe si en este momento hay posibilidad de hacer otras propuestas, pero cree que hay una solución que consiste en hacer una combinación de las propuestas formuladas, y a pesar de que su grupo siempre ha creído que el lugar adecuado para la instalación del comedor, es el Colegio Sasoeta, y en principio, les parece lógico, que habría que comenzar con un único comedor, si bien las necesidades lo aconsejen, tanto en cuanto a posibles aumentos o disminuciones de alumnos, que es difícil de prever, pero que mantenerse en la postura de que se instale el comedor en Sasoeta, o nada, llevaría a ser nada, y ya que los padres del Colegio de Sasoeta, están dispuestos a que en ese Colegio se cree el Comedor solamente para sus hijos, su grupo lo admitiría con la condición de que la cocina se utilizase, tanto para los de Sasoeta, como para los de Goiko-kale, y utilizar este año como experiencia piloto, para ver si Sasoeta, es utilizado suficientemente, por los alumnos de ese Centro, y en caso contrario intentar convencer a los padres de que se traslade todo el mundo allí. Esta propuesta expone el Sr. Sasiain, no es que sea una buena

propuesta pero es viable para solucionar el asunto en el momento actual y en todo caso, propone que se vote esta propuesta en la que su grupo votaría a favor, ya que en caso contrario, su grupo votaría en contra de la propuesta de Alcaldía.

Por la Sra. Alcalde se manifiesta que es un tema que se ha debatido hasta la saciedad y cree que la solución que se plantea de Sasoeta o nada y dado que la ubicación en Sasoeta tiene notificado el Director del Centro que a la vista de las distancias entre las dos propuestas da por terminado el tema, en este momento el proyectarlo en Goikale será una idea mejor o peor, pero es la única que hay, no hay otra y el que siga diciendo que quiere en Sasoeta u otras alternativas quiere decir que no haya nada.

Concedida la palabra al Sr. Iceta, portavoz de Eusko Alkartasuna, éste primero en euskera y después en castellano expone que admitiendo la provisionalidad de Goikale, creen que la ubicación idónea para el comedor es Sasoeta, por instalaciones y otra serie de condiciones que reúne este Centro, y si en este momento, los padres de Sasoeta han hecho un planteamiento de que ellos se deciden a montar un comedor para el propio Centro, que es una cosa que cualquier centro la puede hacer, y contra el que su grupo, no se va a oponer porque consideran una decisión respetable, pero que al mismo tiempo ven que Goi-kale sigue teniendo las deficiencias que han citado, y que son las de la cocina, por eso la propuesta que ellos hacen, y que puede ser un ensayo, como una cosa transitoria, durante el próximo año, serviría para dos cosas: una suprimir esas deficiencias de la cocina que tiene Goikale y al mismo tiempo buscar una integración, un acercamiento, si es posible para ver si al final se puede llegar a una solución, sin forzar a las partes, y de una forma más relajada.

Por la Sra. Alcalde y considerando más que suficientemente tratado el tema y creyendo que la mejor solución es la de ubicar el comedor en Goiko-kale, en base además a lo expuesto por la Dirección del Centro de Sasoeta somete a votación la aprobación de la ubicación del comedor escolar en Goiko Kale, que da el siguiente resultado: 8 votos a favor (los 8 del P.S.E.-P.S.O.E.) y 8 votos en contra (los 4 de E.A., más los 3 de H.B., más el 1 del E.A.J.-P.N.V., por lo que existiendo empate, en cumplimiento de lo

dispuesto en el art. 46. 2.d) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Sra. Alcalde se somete a nueva votación y persistiendo el mismo empate, la Sra. Alcalde hace uso del voto de calidad, que le confiere la Ley y en consecuencia declara aprobado que la ubicación del comedor escolar sea el local de las Escuelas de Goikale.

Comienza a intervenir -sin permiso de la Presidencia- una persona del público asistente, por lo que la Sra. Alcalde le recuerda la imposibilidad legal de la intervención del público en los plenos municipales, advirtiéndole que de proseguir en esa actitud levantará el Pleno, y dándose este caso, por la Sra. Alcalde, siendo las 19 horas 35 minutos, del día indicado en el encabezamiento, por la Sra. Alcalde se da por terminado el acto y terminada la sesión de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el Secretario General certifico.